

 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 17 de 2025	Única Versión Julio 4 de 2025
--	---	---

“Por el cual se crea el programa de especialización en Ingeniería de Software”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria garantizada por el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 3.º de la Ley 30 de 1992, las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que el artículo 28 de la citada ley dispone que la autonomía universitaria se concreta en “(...) *la libertad académica, administrativa y económica de las instituciones de educación superior y, en ejercicio de ella, las universidades tienen derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional*”.

Que uno de los objetivos de la educación superior, de conformidad con lo ordenado por el artículo 6.º de la Ley 30 de 1992, es la profundización en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de la educación superior, capacitándolos para el cumplimiento de funciones profesionales, investigativas y de servicio social que se requieren en el país.

Que el eje crecimiento, sostenibilidad y eficiencia, está orientado a obtener mejores y nuevos ingresos que fortalezcan los recursos financieros con los que cuenta la Universidad y poner en marcha nuevos proyectos estratégicos que le permitan crecer y expandirse.

Que es función estatutaria del Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, en el marco de lo previsto por la ley y los reglamentos respectivos.

Que el Consejo Superior, en sesión del 19 de junio de 2025, consideró la creación del programa de especialización en Ingeniería de Software, a solicitud de la Rectoría y la Vicerrectoría de Programas, de acuerdo con el aval de la Comisión del Consejo Superior, según consta en el acta del Consejo Superior N.º 10 de 2025.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Creación y denominación. Créese el programa de especialización en Ingeniería de Software, en modalidad presencial, con un total de 25 créditos académicos, una duración de dos semestres, un cupo de 60 estudiantes de primera vez y una admisión por semestre, de acuerdo con los documentos que la sustentan.

 UNIVERSIDAD CENTRAL	ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR N.º 17 de 2025	Única Versión Julio 4 de 2025
--	---	---

ARTÍCULO 2º. Título. Como consecuencia de la aprobación del programa, los estudiantes que lo culminen de manera satisfactoria, una vez cumplan con los requisitos de grado establecidos, obtendrán el título de especialista en Ingeniería de Software.

ARTÍCULO 3º. Adscripción. El programa de especialización en Ingeniería de Software estará adscrito a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas.

ARTÍCULO 4º. Presentación y aprobación. La rectora de la Universidad Central, en el marco de lo previsto por la normativa vigente y los procedimientos internos, presentará ante el Ministerio de Educación Nacional la documentación exigida para la obtención del registro calificado correspondiente y posterior oferta del programa.

ARTÍCULO 5º. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los cuatro (4) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

RAFAEL SANTOS CALDERÓN
Presidente

CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS
Secretaria